

DECRETO N° 0123
NEUQUÉN, 22 ENE 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 12664-W-01, originado en la reclamación administrativa presentada por la agente WINTER MARÍA EUGENIA, L.P. N° 6369; y

CONSIDERANDO:

Que basa su reclamación en los términos del Artículo 183º) de la Ley N° 1284, solicitando se subsane la omisión en que considera, ha incurrido la Administración respecto a su persona, en virtud de que por Decreto N° 0592/01, se la dio de alta en la Planta Permanente Municipal a partir del 16-03-01, en la Categoría 12, en los términos establecidos en el Artículo 6º) del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-; citándose en uno de los considerandos de dicha norma que su incorporación a la planta permanente correspondía desde el 01 de octubre de 1992; no teniéndose en cuenta la categoría que poseía al ingresar, 21;

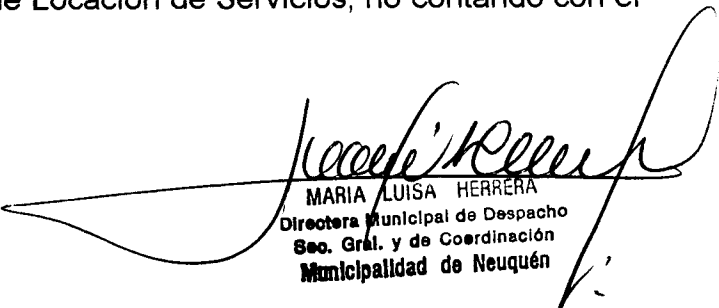
Que asimismo, expresa que fue incluida en el Decreto N° 0853/99, el cual fue declarado nulo por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del 21-02-01;

Que continúa diciendo en su escrito, que debería habérsela promocionado al menos tres veces por el tiempo trabajado desde el año 1992, por el mero transcurso del tiempo y su impecable desempeño, correspondiéndole la Categoría 24; razón por la cual solicita se le asigne una categoría acorde a su antigüedad, desempeño laboral y capacitación y se le devuelva la categoría que ostentaba al momento de su ingreso a la Administración Municipal;

Que por Nota N° 1271/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral realiza un amplio y detallado informe de la agente en cuestión y remite los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su opinión y dictamen;

Que por Dictamen N° 726/02, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando, con respecto al pedido de categoría a partir del año 1992, que el sistema de promoción hasta el año 1996 era automático por el mero transcurso del tiempo y sólo los agentes de planta permanente cuentan con dicha promoción automática;

Que hasta su nombramiento, la reclamante revistaba la Planta Política o la obligaban los Contratos de Locación de Servicios, no contando con el


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

beneficio en cuestión;

Que ante lo expuesto, el Asesor considera que se debe rechazar el reclamo incoado por la agente WINTER MARÍA EUGENIA, L.P. N° 6369, dado que el plazo anterior a su designación no es computable a los fines del pase de categoría;

Que por Informe N° 032/03 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente MARÍA EUGENIA WINTER, L.P. N° 6369, D.N.I. N° 13.047.191, Categoría 12, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fs. 6-7 -Dictamen N° 726/02-; acotando que por Decreto N° 0776/02 fue promovida a la Categoría 13, a partir del 01/01/03;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **MARÍA EUGENIA WINTER, L.P. N° 6369, D.N.I. N° 13.047.191, Categoría 12**, por el cual solicita categoría acorde a su antigüedad, desempeño laboral y capacitación y se le devuelva la categoría que ostentaba al momento de su ingreso a la Administración Municipal; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 726/02 y al Informe N° 032/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, el que expresa que por Decreto N° 0776/02 fue promovida a la Categoría 13 a partir del 01/01/03.-

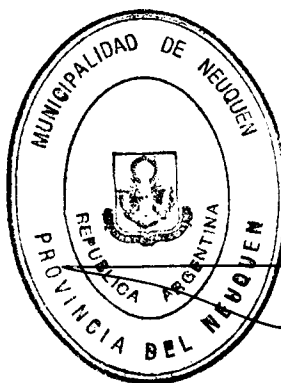
Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral ----- **NOTIFICAR** fehacientemente a la nombrada en el Artículo 1º) de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MLH/v.t.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén